

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas  
Dirección General de Ordenación del Territorio  
y Vivienda

**1511 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 4/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Pago del Zurbano. Mula. Promovido por don Mariano Marín-Blázquez Roca de Togores.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo  
Dirección General de Trabajo

**1494 Convenio Colectivo de trabajo para Ramón A. Climent Pintado (Academia Climent) dentro del ámbito de empresa.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de trabajo para Ramón A. Climent Pintado (Academia Climent) de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 13-12-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 22-12-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 22-12-95 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios

Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 22-12-95 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.**

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

**CAPÍTULO I**

**Ámbito del Convenio**

**Artículo 1. Ámbito territorial.**

Este Convenio es de aplicación a nivel de empresa Ramón Ángel Climent Pintado.

**Artículo 2. Ámbito funcional.**

Quedará afectado por el presente Convenio todo el personal docente y no docente del Centro, tanto de niveles concertados, como subvencionados con fondos públicos y no concertados, ni subvencionados.

**Artículo 3. Ámbito personal.**

Todos los trabajadores que presten servicio en la empresa ACADEMIA CLIMENT cualquiera que sea la forma de su contrato.

**Artículo 4. Ámbito temporal.**

La duración de este Convenio de Aplicación será la comprendida entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1997.

Entrará en vigor a partir de su registro en el organismo competente, si bien sus efectos económicos se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero de 1994.

Al finalizar los años 1995 y 1996 se realizará la revisión salarial para el año siguiente (96 y 97) de acuerdo con el I.P.C. para ese año, con una desviación de +/- 0.5%.

**CAPÍTULO II**

**Artículo 5. Clasificación del personal.**

A) DE F.P. 1º.

Personal docente.

- Profesor Titular.
- Profesor Auxiliar.